

formar la Cuenca a propios de laño paco parado de sele 37  
 Prebenja i los de i mill de cienso de tena i muel de Ulluin  
 de mui para cumplid de lo davo y salisieron en la de lamay  
 a dho de Uallo en conform de ofuendo de esa Cud de faudoles  
 que pertenecien a ella se hallaron en su poder lo ha de sacar  
 de de su guardante ariendose cargo de ello en la Cuentas de  
 proprio entendiendo se va a dar trayendo las Cordones de fuer  
 do que yo i la dha Profesion por el primer Cabildo ordin que  
 se celebra se haga su en primer lugar para su de dho y zaruello  
 se i de de mente a todo lo can de lo

Cdo. Zamara  
 de

Pedro de Madroñero  
 Mathias de Guzman

En la villa de U. y M. L. Ciudad de Cantabria en diez y siete  
 de ian de mes de Mayo año de mill setecientos y quatro aycho  
 se juntaron a Cavildo Extraordinario de Señores Sir.  
 D. Jayme Zamara, Alcalde Mayor desta Ciudad, D.  
 Pedro Juan de Torres, D. Juan Bay. Lambert, D.  
 Pedro Fraugo, D. Juan de San Juan, D. Bernardo de  
 rick, D. Fran. Jaco, D. Fran. Norque, y D. Jover  
 Mexia de iudice y acordaron lo siguiente

La Ciudad de U. que se refiere a tener de  
 haver de ser de su mantene, y mantenidose  
 por mucho tiempo en la villa de U. y U.

